



ANEXO I
PROTOCOLO PARA TALLERES PARTICULARES DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS A
DOMICILIO

Este protocolo puede ser modificado dependiendo del dinamismo de la situación epidemiológica de la provincia.

Todas las actividades autorizadas por la presente norma, podrán ser realizadas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes normativas:

1. Distanciamiento social,
2. Higiene de manos,
3. Higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo)
4. Uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón)

En todas las actividades permitidas deberá procurarse evitar las esperas y las filas de personas, aún cuando las mismas se desarrollen al aire libre (veredas o espacios abiertos). Si se diera el caso en que las actividades requieran algún tipo de espera, deberán cumplir con las pautas establecidas en el punto anterior.

Las personas con los siguientes síntomas:

Dificultad respiratoria

Fiebre

Tos seca

Mialgias (dolor muscular)

Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)

Odinofagia (dolor de garganta)

Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)

Pérdida repentina del olfato

Pérdida repentina del gusto



Diarrea y/o que hayan viajado fuera de la Provincia en los últimos veintiún (21) días, NO DEBEN REALIZAR NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES y deben consultar por los medios habilitados (0 800 800 26243 – 148).

Adicionalmente, y en aras de mantener a la población en situación de prevención frente a la posible propagación del virus SARS CoV2, se dispone una normativa específica para talleristas de la forma que se detalla en el presente protocolo.

Para desplazamientos desde y hacia los lugares, en viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta para permitir liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar el sistema público de transporte.

Cualquier incumplimiento, será causal de las sanciones previstas por el ordenamiento legal vigente y en el presente, sin perjuicio de las que la respectiva Municipalidad estime corresponder en función de la gravedad de la falta y/o su reincidencia.

- **Ámbitos de trabajo comprendidos:**

- Domicilios particulares de los alumnos

- **Condiciones generales de trabajo:**

- **Circulación social:**

- Sólo se autoriza la asistencia a las Instituciones de proximidad. A tal fin se definen las zonas consideradas de proximidad:

- Gran Mendoza, comprende los departamentos de Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Luján de Cuyo, Maipú y Lavalle.

- Valle de Uco, comprende los departamentos de San Carlos, Tunuyán y Tupungato.



- Zona Este, comprende los departamentos de La Paz, Rivadavia, Santa Rosa, San Martín y Junín.
- Zona San Rafael
- Zona Malargüe
- Zona General Alvear
-
- **Horarios** de trabajo de 9 a 23 hs. Se considerará una hora previa y una hora posterior para el arribo y el regreso a los lugares.
- **Restricción de asistentes:** Se sugiere que las personas mayores de 60 años de edad y aquellos pertenecientes a la población de riesgo por patologías de salud no realicen estas actividades, salvo indicación médica y bajo estricto control del mismo
- **Ocupación de los espacios:**
 - Si se trata de lugares cerrados, se debe limitar la densidad de ocupación de espacios a UNA persona cada DOS COMA VEINTICINCO (2,25) metros cuadrados de espacio circulable, respetando siempre la distancia de DOS (2) metros entre las personas para mantener el distanciamiento social.
 - Máximo 4 personas.
- **Responsabilidad:**
 - En caso de incumplimiento del presente protocolo, los propietarios del domicilio y los profesores serán pasibles de las sanciones que la normativa general establece.
- El docente deberá mantener un Registro Diario de todos los alumnos a donde concurre a dar clases donde conste nombre y apellido, DNI, teléfono y horario de asistencia.
- **Normas de Higiene**
- **Normas generales**



- Cada inmueble donde se realicen estas actividades deberá contar con los elementos de higiene y los productos correspondientes según normativa general vigente. Deberán contar en todo momento con jabón líquido, sanitizante de manos (alcohol en gel) y/o alcohol diluido al 70%, toallas de papel descartables.
- Se deben respetar las normas de distanciamiento y uso de tapabocas.
- Se deberán desinfectar pisos, paredes, artefactos y picaportes con lavandina al 55% diluida 1 en 10.
- Si en el lugar de trabajo se presentan síntomas asociados a COVID 19, la persona está obligada a informarlo a la autoridad competente, quienes seguirán con el protocolo correspondiente.
- En todos los puestos de trabajo el personal deberá usar tapaboca durante toda la jornada laboral.
- Se sugiere restringir el uso de celulares en la zona de trabajo. En caso de necesidad o urgencia, realizar la higiene de manos correspondiente luego de su uso.
- **Ingreso al domicilio**
 - El domicilio deberá contar con dispenser de alcohol en gel y/o alcohol al 70% y alfombra sanitaria para la desinfección de calzados en el ingreso del mismo.
- **Durante las clases:**
 - El docente y los alumnos deberán usar todo el tiempo tapaboca y/o máscara transparente. En el caso del canto, deberá respetarse una distancia de por lo menos 3 metros y deberá utilizarse máscara transparente.
 - Cada asistente debe desinfectar previo y posterior a su uso los elementos utilizados en el mismo (utilería, escenografía, instrumentos, utensilios, caballetes, asientos, etc.).
 - Cada participante debe usar su propio recipiente de hidratación.



- **Utilización de instrumentos, equipos de sonido, microfonía, multimedia, muebles imprescindibles para la labor:**
 - Los instrumentos musicales que se encuentren en los domicilios y que pertenezcan al lugar deberán ser higienizados antes y luego de su uso. No deben ser compartidos.
 - Los instrumentos y todo tipo de elemento que sean propiedad de los profesores serán considerados de uso personal exclusivo y no podrán permanecer en el lugar, y cada propietario deberá encargarse de su higiene.
 - En caso de uso de micrófonos de voz será obligatoria la cobertura plástica del mismo extremando cuidados y NO compartiéndolo en ningún momento con otra persona. Los artefactos deberán ser higienizados antes y luego de usarse.